

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 2023 00290 00*

*Sustanciación: 1419*

En atención a la solicitud realizada por el extremo demandante, obrante en el anexo 35 del expediente digital, el Juzgado deja sin efecto alguno el auto interlocutorio No. 1115 de fecha 27 de noviembre de 2023, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución y el de sustanciación No. 1385 del 11 de diciembre de 2023, en el que se aprobó la liquidación de costas.

En defecto de lo anterior, se ordena correr traslado por el término de 3 días a la parte ejecutante del recurso de reposición interpuesto por la demandada Leyla Edeana Pachón Bonilla en contra del mandamiento de pago, conforme al anexo 10 del expediente digital

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 211  
Fecha de notificación por estado 18/12/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1943aa96668188f7ae119b5b18af434e2ba2c15b32aa103b443371ba4756**

Documento generado en 15/12/2023 11:28:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**